



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00615/2026

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026, el cual entra en vigencia a contar del 1 de enero de 2026.

2. Decreto Alcaldicio Exento N°3922/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, que señala el acuerdo N°233 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°36/2025 celebrada el 18 de diciembre de 2025, en el cual se aprueban, por unanimidad, los objetivos y funciones del personal contratado a honorarios bajo la modalidad de suma alzada para el año 2026.

3. Decreto Alcaldicio Exento N°188/2026 de fecha 15 de enero de 2026, que aprueba los objetivos y funciones para las contrataciones de Honorarios Suma Alzada del área municipal para el año 2026.

4. Lo dispuesto en el artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5. El Dictamen N°E173171/2022 de la Contraloría General de la República.

6. Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios Suma Alzada suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el prestador que se detalla en el punto N°1 del presente Decreto.

7. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 4 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 9 de diciembre de 2024, en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 6 de diciembre de 2024.

9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N°18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales".

10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malueg Malueg Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.

11. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

12. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022, que nombra titular en el cargo Director de Control a don Diego Armella Colque.

13. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.

14. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025 donde deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuará por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.

15. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52°.

16. Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en sus artículos 14°, 15°, 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

17. La Resolución 3, que modifica la Resolución N°36 de la Contraloría General de la

República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del Dictamen N°E173171, emitido por la Contraloría General de la República, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezcan el respectivo contrato.
3. Que, el artículo 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera"; "Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales"; "Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".
4. Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°475 de fecha 26 de junio del 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con disponibilidad presupuestaria para el financiamiento para los servicios que se indican en el punto N°1 del presente decreto.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora que se detalla a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE CONTRATO	FUNCIONES ESPECÍFICAS	MONTO HONORARIOS BRUTO TOTAL (\$)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
ALEJANDRA ANDREA TAPIA GUADALUPE		24-06-2026	ASESORÍA PROFESIONAL	\$12.174.000.-	01-07-2026	31-12-2026

2. **ESTABLÉZCASE** que la supervisión y evaluación del contrato suscrito, es responsabilidad del **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** o quien lo subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato que dio origen al presente decreto.
3. **ESTABLÉZCASE** que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno del presente decreto, serán imputados con cargo a la cuenta **N°215-21-03-001**, denominada **"HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES"**, del presupuesto municipal año 2026.
4. **PÓNGASE** en conocimiento a los Departamentos y Direcciones Municipales para los trámites legales correspondientes.
5. **REGÍSTRESE** el presente decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.
6. **ARCHÍVESE** para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato de prestaciones de servicios	Digital	Ver		
Autorización de contratación	Digital	Ver		
Informe de antecedentes	Digital	Ver		
Comprobante de no deuda de alimentos	Digital	Ver		
Dictamen N°E173171	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00475/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	26/06/2026
00188/2026 Decreto alcaldicio Exento	15/01/2026

JZS/ATG/CDC/JVL/CPV

Distribución:

ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director dirección de gestión del riesgo de desastres



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23156258&hash=b0edc>